



**Documento
Organizativo
Asamblea
2025**



**Movimiento
Sumar**

Introducción General.....	5
Título 1. Análisis de la coyuntura: ¿por qué Movimiento Sumar?	6
1.1. Introducción a la coyuntura.....	6
1.2. Diagnóstico de desafíos.....	7
1.3. Cómo afrontar los desafíos. Líneas maestras	7
1.4. Cómo afrontar los desafíos. Obligaciones fundamentales.....	7
Título 2. Modos de participación política	9
2.1. Introducción a los modos de participación política.....	9
2.2. Personas inscritas	9
2.3. Personas voluntarias.....	9
2.4. Personas miembro	10
2.5. Comunidades de Sumar	10
2.6. Amigas de Sumar	11
2.7. Reglamento de participación.....	12
Título 3. Órganos de dirección y coordinación.....	13
3.1. La Asamblea General.....	13
3.1.1. Definición de la Asamblea General	13
3.1.2. Composición de la Asamblea General	14
3.1.3. Competencias de la Asamblea General	14
3.1.4. Convocatoria de la Asamblea General.....	14
3.1.4.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General.....	14
3.1.4.2. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General	15
3.2. El Grupo Coordinador	15
3.2.1. Definición del Grupo Coordinador	15
3.2.2. Composición del Grupo Coordinador	15
3.2.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Coordinador	16
3.2.4. Competencias del Grupo Coordinador.....	16
3.3. El Grupo Ejecutivo	17
3.3.1. Definición del Grupo Ejecutivo.....	17
3.3.2. Composición del Grupo Ejecutivo	18
3.3.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo	18
3.3.4. Competencias del Grupo Ejecutivo.....	19

3.4. La Coordinación General.....	20
3.4.1. Definición de la Coordinación General	20
3.4.2. Competencias de la Coordinación General	20
3.4.3. Sistema de elección, sustitución y revocación de la Coordinación General.....	20
3.5. Las Secretarías del Grupo Ejecutivo.....	21
3.5.1. Definición y estructura de las Secretarías del Grupo Ejecutivo	21
3.5.2. Organización interna de las Secretarías del Grupo Ejecutivo.....	22
3.5.3. Funcionamiento de las Secretarías del Grupo Ejecutivo	23
3.6. La Comisión de Garantías	23
3.6.1. Definición de la Comisión de Garantías.....	23
3.6.2. Composición de la Comisión de Garantías.....	23
3.6.3. Sistema de elección, sustitución y revocación de la Comisión de Garantías	23
3.6.4. Competencias de la Comisión de Garantías.....	24
3.6.5. Sesiones de la Comisión de Garantías.....	25
3.7. La Mesa de Organizaciones	25
Título 4. La organización territorial	26
4.1. Introducción a la organización territorial	26
4.2. Órganos territoriales.....	28
4.2.1 Asamblea General Autónoma	28
4.2.1.1. Composición de la Asamblea General Autónoma	28
4.2.1.2. Competencias de la Asamblea General Autónoma.....	28
4.2.1.3. Convocatorias de la Asamblea General Autónoma.....	29
4.2.1.3.1. Asamblea General Autónoma Ordinaria	29
4.2.1.3.2. Asamblea General Autónoma Extraordinaria	29
4.2.1.3.3. Asambleas Generales autónómicas Constituyentes	29
4.2.2 Grupo de Coordinación Autónomica	29
4.2.2.1. Composición del Grupo de Coordinación Autónomica	29
4.2.2.2. Competencias Grupo de Coordinación Autónomica	30
4.2.2.3. Convocatorias Grupo de Coordinación Autónomica	31
4.2.2.3.1. Convocatoria Ordinaria del Grupo de Coordinación Autónomica.....	31
4.2.2.3.2. Convocatoria Extraordinaria del Grupo de Coordinación Autónomica..	31
4.2.3. Coordinadora General Autónoma.....	31
4.2.3.1. Competencias de la Coordinadora General Autónoma	31
4.2.4. Asambleas provinciales, comarcales, insulares o forales y grupos locales.....	32
4.2.5 Personas inscritas.....	32
Título 5. El Proyecto de País.....	33
5.1. Introducción al Proyecto de País	33
5.2. Estructura y funcionamiento de los grupos del Proyecto de País.....	33
5.3. Conformación temática	34
5.4. Relación con las comunidades de Sumar	34

Título 6. La toma de decisiones	35
6.1. Principios de participación democrática	36
6.2. La elección de órganos	37
6.3. La elección de candidaturas	37
Título 7. Las relaciones en el espacio político	38
7.1. La política de alianzas	38
7.2. Relación con el conjunto de fuerzas políticas	38
7.3. ¿Cómo nos relacionamos con el resto del espacio en lo cotidiano?	39

Introducción general

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

*Si quieres arar recto,
ata tu arado a una estrella,
dice el refrán.*

La acción política, como el arado, debe también mantener una mirada larga y basada en el conocimiento. El presente documento pretende exponer en las páginas que siguen, una propuesta de los principios organizativos que deben sentar las bases de la construcción de Movimiento Sumar.

La construcción organizativa de Movimiento Sumar responde a la necesidad de adaptar su estructura a un contexto político cambiante y lleno de desafíos, tanto en el ámbito estatal como en el territorial. En este escenario, la consolidación de un modelo organizativo democrático, funcional, flexible y adaptado a las diversas realidades territoriales y a una diversidad de formas de participación, se presenta como una tarea inaplazable.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Título 1. Análisis de la coyuntura: ¿por qué Movimiento Sumar?

17
18
19

1.1. Introducción a la coyuntura

20 La sucesión de cuatro procesos electorales desde la generales del 23 de julio
21 de 2023 hasta el 9 de junio de 2024 (Elecciones generales, gallegas, vascas,
22 catalanas y europeas) ha supuesto un enorme desafío para el Movimiento
23 Sumar, que ha postergado su desarrollo organizativo y político hasta el momento
24 presente.

25
26 Este ciclo electoral ha demostrado que la acumulación de fuerzas y capital político
27 colectivo que garantizó la reedición del gobierno progresista y cuya llave fue Sumar,
28 no se trasladaba en las mismas condiciones al resto de citas electorales, que se han
29 desarrollado en una clave similar a las elecciones municipales y autonómicas del
30 mayo de 2023. Con un PSOE en números similares con cierta mejoría, unas derechas
31 a la ofensiva y el espacio que supo conjugar Sumar con cifras muy inferiores a las
32 conseguidas en las generales.

33
34 Las dificultades del ciclo anterior persisten. La irrupción de Sumar no ha modificado
35 el entramado profundo de la desafección ciudadana.

36
37 Con todo y con eso, Los Comunes-Sumar son llave del gobierno catalán, Sumar
38 Mugimendua ha logrado entrar en Parlamento Vasco y tenemos representación
39 europea.

40
41 El resultado del ciclo tuvo dos consecuencias políticas de primer orden para
42 Movimiento Sumar. Por un lado, la dimisión como Coordinadora de Yolanda Díaz, y
43 por otro la necesidad de actualizar la hipótesis Sumar para el corto y medio plazo.

44
45 Cambia el escenario político, pero no cambian los elementos que convocaron la
46 construcción de Sumar.

47
48

1.2. Diagnóstico de desafíos

Es en torno a esas dificultades y desafíos que tenemos la obligación de organizarnos.

- A.** La necesidad de tener arraigo territorial y desarrollar una actividad que se preocupe, sobre todo, de los dolores y necesidades e ilusiones de la vida cotidiana.
- B.** La vocación por innovar en las formas de organización política y de abrir e incorporar a la sociedad civil a un movimiento de largo aliento que busca crear un nuevo pacto social que dé certezas a las siguientes generaciones y consolide y amplíe los ya conquistados.
- C.** Un movimiento que, contando con el resto de organizaciones políticas aliadas, se ponga como objetivo permanente ensanchar el espacio y abrirlo, con la vocación permanente de llegar más lejos.

1.3. Cómo afrontar los desafíos. Líneas maestras

En los últimos meses hemos experimentado ya algunas ideas en torno a cómo afrontar esos desafíos en lo concreto.

- 1.** La reconfiguración del liderazgo de Yolanda Díaz en torno a la vicepresidencia del gobierno y reconfiguración del Grupo Parlamentario plurinacional de Sumar, con la portavocía de Verónica M. Barbero.
- 2.** Una dirección colegiada del Movimiento Sumar y la puesta en marcha de las distintas secretarías de la organización.
- 3.** Una iniciativa constante y clara en los cuatro ejes que han marcado el debate político en los últimos meses: Reducción de jornada, vivienda, conciliación/ cuidados y reforma fiscal.
- 4.** La celebración de esta asamblea dará cuerpo y terminará el proceso de constitución política de Movimiento Sumar

1.4. Cómo afrontar los desafíos. Obligaciones fundamentales

Movimiento Sumar recoge, por tanto, tres obligaciones fundamentales en este momento político.

- 1.** Construir un espacio político que mire siempre hacia lo no-organizado, la sociedad civil menos politizada, la que navega entre la desafección y la

1 antipolítica, la que desconfía, la que desea más y nota que la política le está
2 fallando. Volcar la energía de Movimiento Sumar, no en representar ese
3 proceso, sino en ayudar a que cambie su signo y se exprese como potencia
4 transformadora, impulsando que llegue lo más lejos posible.

5

6 Hacerlo tanto desde la estructura propia, cómo desde el fortalecimiento de la
7 coalición Sumar, y, por supuesto, del Proyecto de País como mejor laboratorio
8 de ideas y propuestas para reforzar tanto la acción política y ciudadana como el
9 grupo parlamentario.

10

11 **2.** Construir consensos sociales que rompan las fronteras de los partidos y el
12 Congreso, moviendo los debates y las posiciones políticas a mayorías de nuevo
13 tipo, que se impongan antes fuera y que vuelvan inevitable su aprobación dentro.

14

15 **3.** Frente al cinismo de la derrota, proponer con humildad una política que articule
16 esperanza. Una hipótesis de victoria que cambie el signo emocional del momento
17 y que permita cambiar la relación de fuerzas a nivel territorial y mantener el
18 gobierno de coalición.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

Título 2. Modos de participación política

2.1. Introducción a los modos de participación política

Si Sumar nace para que la política deje de ser un problema y se convierta en una fuente de soluciones para los problemas de la ciudadanía, Movimiento Sumar se articula para que la participación política deje atrás las lógicas de sacrificio, aislamiento y falta de tiempo que caracterizan a las militancias más clásicas.

En este sentido, Movimiento Sumar plantea un modelo de participación política flexible, fluido, adaptado a las necesidades de cada cual, orientado a la acción y a los resultados (para no desperdiciar el tiempo de nadie) y que ponga en el centro el compromiso, pero también la alegría y el disfrute de compartir comunidad con personas afines.

2.2. Personas inscritas

Las personas inscritas en Movimiento Sumar son las que se han unido a nuestra newsletter para estar informadas/os. Tienen acceso a toda la información y comunicaciones que se generen en la organización, y pueden colaborar si así lo desean de múltiples maneras, bien sea participando en encuentros físicos y online, realizando propuestas a través de los medios digitales dispuestos, colaborando en la extensión territorial, participando en las comunidades de Sumar, etc.

El único requisito para ser inscrita es tener más de 16 años e inscribirse en la web: <https://movimientosumar.es/#container-form-newsletter>

2.3. Personas voluntarias

Son personas inscritas, miembros o no, que quieren contribuir con Movimiento Sumar en campañas o programas de acción (por ejemplo, la campaña electoral del 9J o el call center de Movimiento Sumar).

1 Las personas voluntarias tendrán que inscribirse en formularios digitales
2 específicos para cada campaña o programa y formarán parte de una comunidad
3 de acción coordinada y respaldada tanto por los equipos territoriales de
4 Movimiento Sumar como por sus equipos técnicos bajo la dirección del Grupo
5 Ejecutivo.

2.4. Personas miembro

11 Son personas inscritas que adquieren un compromiso y responsabilidad mayor,
12 queriendo participar activamente en la toma de decisiones con derecho a voto,
13 que pueden optar a ser elegibles para los distintos órganos de coordinación si así lo
14 desean y que están dispuestas a formalizar un mayor grado de compromiso.

16 Todas las personas que deseen hacerse miembros de Movimiento Sumar deberán
17 tener más de 16 años, inscribirse en el formulario digital correspondiente
18 (<https://movimientosumar.es/hazte-miembro/>) asumiendo compromiso con
19 el Código Ético de Movimiento Sumar y formalizando el abono de una cuota
20 periódica.

22 Movimiento Sumar permite la doble militancia. La vocación del Movimiento Sumar
23 es servir de punto de encuentro de personas organizadas, personas no organizadas,
24 para favorecer la mixtura, la cooperación y la confluencia desde abajo”

26 La cuota mínima de Movimiento Sumar es de 5€ al mes, pero se establece una cuota
27 reducida de 2€ para personas en situación de vulnerabilidad.

29 La base de un proyecto político es su desarrollo territorial. Para ello, es fundamental
30 que los territorios tengan capacidad de desarrollar actividad política propia.
31 Es por eso que, al menos el 25% de las cuotas de las personas miembro de un
32 territorio, se destinarán a la financiación política del mismo y dichos recursos serán
33 gestionados directamente por la organización territorial. De esta manera, no sólo
34 se garantiza la descentralización y desarrollo territorial de Movimiento Sumar,
35 sino la corresponsabilidad de las organizaciones territoriales de la financiación del
36 conjunto de Movimiento Sumar y del trabajo por aumentar la base de miembros de
37 la organización.

2.5. Comunidades de Sumar

43 Las comunidades son espacios de activistas y simpatizantes de Movimiento
44 Sumar que quieren participar en Movimiento Sumar a través de un tema o de una
45 comunidad concreta de socialización y politización.

47 En la Asamblea de 2024 aprobamos poner en marcha espacios de jóvenes,
48 feministas, LGTBIQA+ y mayores. Estas comunidades servirán para la formación,

1 debate y movilización en las principales problemáticas que afectan a estas
2 comunidades de activistas.

3
4 A partir de la Asamblea de 2025, aprobaremos poner en marcha el espacio de
5 antirracistas, fomentando tanto un espacio único como su vinculación con las otras
6 comunidades.

7
8 Para formar parte de estos espacios es suficiente con unirse a través de WhatsApp.
9 Estas comunidades de WhatsApp tendrán un reglamento de funcionamiento interno
10 de obligado cumplimiento para sus integrantes.

11
12 Los equipos técnicos dinamizadores de estas comunidades velarán por una
13 adecuada moderación entre estas comunidades de activistas. De tal manera, los
14 debates que se promuevan deben traducirse en propuestas de acción concretas,
15 bien protagonizadas por la propia comunidad o canalizada a través de los grupos
16 sectoriales o cargos públicos.

17
18 Además, estas comunidades contarán con un enfoque transversal a toda la acción
19 política de Movimiento Sumar y tendrán una comunicación y colaboración constante
20 con las comunidades de activistas de las formaciones políticas que forman parte y
21 que colaboran en el ámbito del espacio Sumar.

24 25 2.6. Amigas de Sumar

26
27 Movimiento Sumar nace para ensanchar la participación política en un momento
28 de desafección y en una sociedad compleja, atomizada, con tiempos, prácticas e
29 intereses diferentes..., es decir, con ritmos diversos y difícilmente compatibles con
30 las estructuras políticas tradicionales. Por eso, incorpora la fórmula organizativa
31 de “movimiento”, una fórmula que se diferencia de la organización de los partidos
32 tradicionales en su flexibilidad, su capilaridad y su orientación a la acción colectiva.
33 El modo de participación “Amigas de Sumar” es el que mejor representa la fórmula
34 organizativa de “movimiento” en Sumar.

35
36 Las Amigas de Sumar son personas inscritas, miembros o no miembros, que quieren
37 desarrollar el proyecto de forma descentralizada, autónoma y dispersa. Para este
38 desarrollo, Movimiento Sumar dotará a estos grupos de herramientas, recursos y
39 repertorios de acción con formatos exclusivos y de marca propia, así como apoyo
40 y seguimiento. Como ejemplos, los grupos de acción Amigas de Sumar podrán
41 organizar tertulias, coloquios, repartos de panfletos, acciones solidarias, recogidas
42 de firmas, recogidas de ideas y propuestas, etc.

43
44 Para ser Amiga de Sumar, habrá que inscribirse en un formulario digital específico y
45 conformar un grupo de acción. Los grupos de acción pueden ser:

46
47 **A. Grupos de Amigas de Sumar locales.** Amigas de Sumar que desarrollan su acción
48 política a nivel de municipio o barrio.

1 **B. Grupos de Amigas de Sumar profesionales o estudiantiles.** Amigas de Sumar que
2 desarrollan su acción política dirigiéndose a su sector profesional o a su centro
3 educativo.

4
5 **C. Grupos de Amigas de Sumar temáticos.** Amigas de Sumar que desarrollan su
6 acción política en torno a una determinada temática.

7
8 Las Amigas de Sumar conformarán una comunidad de reflexión y acción coordinada
9 y respaldada por los equipos técnicos bajo la dirección del Grupo Ejecutivo.

10 11 12 13 2.7. Reglamento de participación

14
15 El Grupo Ejecutivo elaborará un Reglamento de Participación para las personas
16 inscritas para determinar con claridad en qué tipos de consultas, procesos
17 o votaciones tienen derecho a participar las personas inscritas, voluntarias,
18 participantes de comunidades o Amigas de Sumar. Este Reglamento tendrá que ser
19 validado por el Grupo Coordinador. Este reglamento se presentará como Anexo a
20 este documento en la asamblea 2025.

Título 3. Órganos de dirección y coordinación

Los órganos de dirección y coordinación de Movimiento Sumar serán los encargados de articular la respuesta política y organizativa a los retos que tenemos por delante. Inspirados por un principio fundamental de democracia interna, dichos órganos no solo deben garantizar una representación adecuada de todas las comunidades y territorial-nacionales que conforman Movimiento Sumar, sino también facilitar la construcción de un espacio participativo, descentralizado y plural. Se trata de asegurar que las decisiones reflejen la diversidad de voces y que cada miembro, desde la base, tenga la capacidad de influir en el rumbo del proyecto colectivo.

La **Asamblea General**, en tanto máximo órgano soberano de Movimiento Sumar, es el eje de esta estructura democrática. En ella reside el poder de decisión fundamental, ejercido a través del derecho de sufragio activo y pasivo, y es desde esta instancia donde se derivan las composiciones del resto de órganos.

Este diseño, que pone la soberanía en manos de las personas que son miembro de Movimiento Sumar, asegura una legitimidad democrática que se despliega a lo largo y ancho de todas las instancias organizativas, siguiendo fielmente y trabajando bajo la lógica de los principios enumerados en el documento político.

En definitiva, la organización de Movimiento Sumar, que se expone a continuación, se ha diseñado para responder a las exigencias de un contexto político complejo, maximizando la capacidad de acción, preservando los derechos de participación de sus miembros y consolidando una estructura que permita su expansión y arraigo territorial.

3.1. La Asamblea General

3.1.1. Definición de la Asamblea General

La Asamblea está formada por el conjunto de las personas miembro de Movimiento Sumar. Es el máximo órgano de gobierno y representación. En el mismo podrán participar las personas miembro que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos, no hayan sido sancionadas mediante resolución firme y estén al corriente

1 de pago de las cuotas que se establezcan, sea de manera directa o a través de
2 personas delegadas.

3.1.2. Composición de la Asamblea General

7 La Asamblea General se compone de todas las personas mayores de edad
8 miembros de Movimiento Sumar, en los términos dispuestos en la normativa y que
9 acepten el Código Ético de Movimiento Sumar.

11 A pesar de que las personas menores de 18 años jurídicamente no pueden ser
12 afiliadas a una organización política, habilitaremos fórmulas de participación en el
13 Espacio joven de Sumar a partir de los 14 años.

3.1.3. Competencias de la Asamblea General

18 Son competencias de la Asamblea General:

- 19 — La elección de las personas que componen el Grupo Coordinador.
- 21 — La ratificación de los acuerdos pre y postelectorales para la formación de
22 gobierno a nivel estatal.
- 24 — La validación de las líneas maestras de la dirección política de la organización.
- 26 — La ratificación de cualquier modificación de los documentos Político,
27 Organizativo y Código Ético.
- 29 — Modificaciones en la forma jurídica de Movimiento Sumar.
- 31 — La votación sobre la disolución de la organización.

3.1.4. Convocatoria de la Asamblea General

37 En tanto que no se acuerden unas Normas de Funcionamiento comunes en el marco
38 de la Asamblea 2025, se prevén los siguientes mecanismos de convocatoria de la
39 Asamblea General:

41 La convocatoria de la Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

3.1.4.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General

45 La Asamblea será convocada periódicamente, con un periodo mínimo
46 interasambleas de seis meses y máximo de cuatro años. La periodicidad de dicha
47 convocatoria será determinada por el Grupo Coordinador y comunicada a las
48 personas miembros con una antelación mínima de quince días.

3.1.4.2. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General

La Asamblea será convocada de forma extraordinaria cuando así lo soliciten:

Un 30% de las personas miembro y en pleno uso de sus derechos. Dos tercios del Grupo Coordinador.

La convocatoria extraordinaria deberá convocarse con al menos cinco días hábiles de antelación, salvo que circunstancias de urgente necesidad así lo justifiquen, en cuyo caso se hará con la mayor antelación posible.

El Grupo Coordinador elaborará el orden del día pudiendo invocar cualquiera de las competencias de la Asamblea General que hayan sido requeridas bien por el Grupo Ejecutivo o bien por las personas miembro que solicitaran la convocatoria.

El Grupo Coordinador se encargará también de aprobar un reglamento que defina las características y funcionamiento de la Asamblea, pudiendo quedar esta circunscrita a una consulta específica realizada de forma telemática o un proceso a desarrollar que combine tanto la participación telemática como presencial a fin de asegurar el mayor nivel de participación posible.

Será responsable también de habilitar todos los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la Asamblea.

Para dar por válida la celebración de la Asamblea y los acuerdos que en ella se aprueben será necesaria la participación de un 20% de las personas miembro en el momento de la convocatoria.

3.2. El Grupo Coordinador

3.2.1. Definición del Grupo Coordinador

Máximo órgano de dirección y decisión de Movimiento Sumar entre Asambleas Generales, que tendrá la responsabilidad de dirigir la construcción de la organización en base a los objetivos y estrategias políticas definidas. El Grupo Coordinador elegirá a la Coordinación General y al Grupo Ejecutivo de entre sus miembros.

3.2.2. Composición del Grupo Coordinador

El Grupo Coordinador estará compuesto por un máximo de 65 personas miembros de Movimiento Sumar siempre de forma paritaria, elegidas en Asamblea General y entre las que se encontrarán siempre la Coordinación General y las personas integrantes del Grupo Ejecutivo.

1 Al Grupo Coordinador se incorporarán con plenos derechos las personas
2 coordinadoras generales autonómicas y las personas que designen Sumar
3 Mugimendua y Sumar Galicia, además de las personas coordinadoras de los grupos de
4 Proyecto de País contemplados en este documento organizativo y sin Secretaría en el
5 Grupo Ejecutivo (ver secciones 3.E y 5.B para más información). El Grupo Coordinador
6 tendrá una composición estrictamente paritaria y una cuota joven del 10%.

3.2.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Coordinador

12 El Grupo Coordinador será elegido mediante votación a través de una convocatoria
13 de Asamblea General que posibilite la presentación de candidaturas por parte
14 de todas las personas miembros de Movimiento Sumar que cumplan con los
15 requisitos establecidos estatutariamente y no hayan sido sancionadas mediante
16 resolución firme. Las características y definición del proceso de votación quedará
17 definido en el reglamento específico que se desarrolle para la celebración de la
18 Asamblea General.

20 Las personas miembros del Grupo Coordinador podrán cesar por dimisión,
21 revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable o bien por
22 la convocatoria de una Asamblea General que tenga como objetivo la renovación
23 del órgano y cuya convocatoria no superará nunca los cuatro años desde la anterior
24 Asamblea General.

26 Durante el periodo entre Asambleas Generales de renovación de órganos, las
27 personas cesantes podrán ser sustituidas por la siguiente persona de la lista en la
28 que presentó su candidatura y que no sea miembro ya del Grupo Coordinador, si la
29 hubiera y siempre respetando el criterio de paridad del órgano. En caso de no haber
30 personas de la misma lista que poder añadir respetando el criterio de paridad, se
31 podrá optar por la aplicación de la cooptación o por dejar la vacante vacía hasta el
32 próximo proceso de renovación del órgano.

34 La asistencia al Grupo Coordinador es obligatoria, pudiendo faltar de manera no
35 justificada un total de tres veces al año. El incumplimiento será motivo de revocación.

3.2.4. Competencias del Grupo Coordinador

40 Son competencias del Grupo Coordinador:

- 42 — La dirección política de la organización durante los periodos entre Asambleas
43 Generales, respetando y desarrollando las líneas maestras debatidas y
44 aprobadas en ellas.
- 46 — El posicionamiento político de la organización en los asuntos corrientes y
47 ordinarios.

- 1 — La elección de la Coordinación General y del Grupo Ejecutivo de entre sus
2 miembros.
- 3
- 4 — La elaboración, discusión y aprobación de los reglamentos necesarios para el
5 desarrollo Estatutario y de los documentos Político, Organizativo, de Igualdad
6 y Ético, incluyendo reglamentos generales, específicos para cargos públicos
7 y orgánicos, para los órganos de dirección, para los grupos institucionales,
8 personas trabajadoras, funcionamiento de las secretarías y grupos
9 sectoriales o del proyecto de País, etc.
- 10
- 11 — La ratificación de cualquier modificación de los Estatutos.
- 12
- 13 — Desarrollar las distintas áreas, tanto estructurales como sectoriales,
14 recogidas en este Documento Organizativo, nombrando a las personas
15 responsables de cada una de entre las personas integrantes del Grupo
16 Coordinador.
- 17
- 18 — Establecer los mecanismos de coordinación política con los grupos
19 institucionales de todos los niveles.
- 20
- 21 — La ratificación de las listas que concurren a procesos electorales a nivel
22 estatal y europeo.
- 23
- 24 — Establecer los mecanismos de coordinación con el resto de fuerzas políticas
25 afines.
- 26
- 27 — Definir las características generales para la implantación territorial y emplear
28 los recursos necesarios para su desarrollo.
- 29
- 30 — Todas aquellas tareas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad
31 política y orgánica de Movimiento Sumar, su consolidación y extensión en el
32 territorio.
- 33
- 34 — Aprobación de los presupuestos ordinarios, a propuesta del Grupo Ejecutivo.
- 35
- 36

37 38 **3.3. El Grupo Ejecutivo**

39 40 41 **3.3.1. Definición del Grupo Ejecutivo**

42
43 Formada por miembros del Grupo Coordinador a propuesta de la Coordinación
44 General, deberá ser aprobada por el propio Grupo Coordinador en votación por
45 mayoría de 2/3.

46
47 Actuará como órgano permanente, de carácter ejecutivo, encargado de la
48 dirección y gestión ordinaria de la organización, desempeñando la coordinación

1 de las actividades habituales de la organización, supervisando la ejecución
2 de programas, la gestión de recursos y la comunicación interna entre otras
3 funciones.

3.3.2. Composición del Grupo Ejecutivo

8 El Grupo Ejecutivo estará compuesta por un máximo de 17 integrantes del Grupo
9 Coordinador, siempre de forma paritaria, incluyendo siempre como mínimo las
10 siguientes figuras:

- 11 — La Coordinación General.
- 12
- 13
- 14 — Las personas responsables de las Secretarías, que son: Laborismo,
15 Derechos Sociales, Feminismo y LGTBIQA+, Modernización, Ecosocialismo,
16 Democratización, Plurinacionalidad siguiendo el criterio establecido en el
17 documento político.
- 18
- 19 — Una persona coordinadora de todos los Grupos de Proyecto de País.

20

21 El Grupo Ejecutivo tendrá una composición estrictamente paritaria y una cuota joven
22 del 10%.

3.3.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo

27

28 A propuesta de la Coordinación General, la composición de este órgano deberá
29 ser aprobada por mayoría de dos tercios entre las personas integrantes del Grupo
30 Coordinador.

31

32 Las y los miembros del Grupo Ejecutivo podrán cesar por dimisión, revocación,
33 incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable, finalización de la
34 responsabilidad que ostentaba y que le otorgaba derecho a formar parte del Grupo
35 Ejecutivo, o bien por decaimiento del Grupo Coordinador a la que pertenecen.

36

37 En este último caso, el Grupo Ejecutivo ejercerá en funciones hasta la elección de un
38 nuevo Grupo Coordinador.

39

40 La asistencia a las reuniones del Grupo Ejecutivo es obligatoria. Se contemplará
41 la inasistencia hasta en tres ocasiones consecutivas. Un incumplimiento mayor
42 supondrá la revocación del órgano.

43

44 Cualquier propuesta de sustitución deberá ser presentada por la Coordinación
45 General de forma motivada ante el Grupo Coordinador, que deberá ser aprobada
46 automáticamente en caso de sustitución por cambio de responsabilidades (en el
47 caso de responsables de las Áreas Estructurales o de la Secretaría Técnica) o por
48 votación mediante mayoría simple en el resto de casos.

3.3.4. Competencias del Grupo Ejecutivo

Son competencias de el Grupo Ejecutivo:

- Dirigir la acción política cotidiana de la organización.
- Coordinar la gestión cotidiana de la organización.
- Aprobar los presupuestos de las campañas electorales.
- Proponer al Grupo Coordinador los presupuestos ordinarios para su aprobación.
- Examinar y aprobar las cuentas anuales en el primer trimestre de cada ejercicio.
- La gestión económico-financiera y de patrimonio.
- Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias de las personas miembros.
- Decidir sobre el alta o baja de las personas miembros y resolver sus dudas y denuncias.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y llevar a cabo las tareas asignadas por dicho órgano.
- Coordinar el funcionamiento ordinario de todas las áreas de la organización.
- Nombrar a las personas portavoces de Movimiento Sumar.
- Resolver los asuntos y las cuestiones del normal y corriente funcionamiento de la organización.
- Convocar la Asamblea General según lo establecido en este Documento Organizativo, dotando de todos los recursos necesarios para su realización.
- Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones del Grupo Coordinador.
- La propuesta de disolución en los términos previstos por los Estatutos.
- La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores.
- Todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la Asamblea.

3.4. La Coordinación General

3.4.1. Definición de la Coordinación General

La Coordinación General ostenta la función de máxima representación de Movimiento Sumar, a nivel político. Estará compuesta paritariamente por dos personas de forma colegiada. Ostentarán la responsabilidad final de la coordinación general de todas las actividades de Movimiento Sumar asegurando siempre la coherencia del proyecto con los objetivos y estrategia política marcados.

3.4.2. Competencias de la Coordinación General

Serán competencias de la Coordinación General:

- Actuar como máxima portavocía de Movimiento Sumar o nombrar a quien corresponda el ejercicio de la misma.
- Representar legal, política e institucionalmente a Movimiento Sumar.
- Proponer la composición del Grupo Ejecutivo para su aprobación.
- Presidir el Grupo Coordinador y el Grupo Ejecutivo.
- Elaborar y presentar de forma coordinada con el grupo ejecutivo los informes políticos vinculados a cada convocatoria.
- Convocar la Asamblea General.
- Velar por el correcto funcionamiento de la organización acorde con los principios y estrategia política definidos.
- Velar por el establecimiento y mantenimiento de las relaciones políticas con el conjunto de fuerzas políticas del espacio.

3.4.3. Sistema de elección, sustitución y revocación de la Coordinación General

La Coordinación General será elegida por mayoría de dos tercios en votación del Grupo Coordinador que llevará a cabo en su primera reunión ordinaria como órgano electo. A este efecto podrán proponerse como candidatas a la Coordinación General cualquier persona integrante del Grupo Coordinador y que comunique su candidatura con tres días hábiles de antelación a la fecha de la primera reunión ordinaria.

1 La Coordinación General podrá ser revocada mediante una de las dos vías:

- 2
- 3 — Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, solicitada por al menos el 51%
- 4 de las personas miembros, con un único punto a abordar que será la revocación
- 5 de la Coordinación General mediante votación por mayoría absoluta.
- 6
- 7 — Revocación por parte del Grupo Coordinador, en sesión extraordinaria
- 8 específica cuyo único punto a tratar será la revocación de la Coordinación
- 9 General mediante votación por mayoría absoluta.
- 10

11 En caso de cese de la Coordinación General bien sea por dimisión, revocación,
12 incapacidad, fallecimiento o resolución de sanción inapelable, el Grupo Coordinador
13 deberá designar una nueva Coordinación General siguiendo el procedimiento
14 establecido en este mismo apartado.

17 3.5. Las Secretarías del Grupo Ejecutivo

20 3.5.1. Definición y estructura de las Secretarías del Grupo Ejecutivo

22 Las Secretarías constituyen las unidades funcionales del entramado técnico
23 de Sumar. Son equipos de trabajo conformados según determinados objetivos
24 organizativos y de funcionamiento, y que asumen las tareas y responsabilidades
25 necesarias para lograr el desarrollo y funcionamiento orgánico de Sumar.

26

27

28 Todas las Secretarías estarán coordinadas por una o varias personas miembros del
29 Grupo de Coordinación, quien se responsabilizará de la eficacia ejecutiva del trabajo
30 del área.

31

32 Las Secretarías que se pueden establecer en Movimiento Sumar son las siguientes,
33 sin perjuicio de que, de forma motivada, en el futuro se pueda plantear la ampliación
34 o modificación de las mismas:

- 35
- 36 — **Comunicación:** Encargada del diseño, la planificación, la coordinación y
- 37 la ejecución de la comunicación pública de Movimiento Sumar. Incluye la
- 38 definición y diseño de elementos de imagen corporativa y las estrategias y
- 39 desarrollo de la comunicación a través de redes sociales.
- 40
- 41 — **Finanzas:** Responsable de la situación financiera de la organización
- 42 en su gestión interna y externa. Vela por el cumplimiento de la política
- 43 presupuestaria aprobada colectivamente, pero también fomenta la
- 44 construcción y el desarrollo de presupuestos participativos.
- 45
- 46 — **Feminismos, LGBTIQ+ e Igualdad:** Responsable de garantizar la igualdad,
- 47 pudiendo proponer acciones positivas si así se requiriera. Velará por
- 48 incorporar la perspectiva de feminista e interseccional de manera transversal

1 en Movimiento Sumar. Esta secretaría es responsable también del sectorial
2 LGTBIQA+.

- 3
- 4 — **Análisis Político y Discurso:** Desarrolla análisis y estrategia política general,
5 elabora mensajes, marcos y los desarrollos dialécticos de las posiciones
6 políticas de Movimiento Sumar.
- 7
- 8 — **Coordinación Institucional:** Responsable de coordinar, orientar, ofrecer
9 recursos y asistencia a la labor de las personas y los grupos que representan
10 a Movimiento Sumar en las instituciones públicas.
- 11
- 12 — **Organización y Extensión:** Encargada de trabajar por el despliegue, la
13 implantación y la cohesión de la organización, tanto en su dimensión
14 territorial como orgánica, ejerciendo de referencia y apoyo al resto de
15 Áreas y Equipos y asegurando el funcionamiento corriente y cotidiano de
16 Movimiento Sumar y sus órganos. Una función importante también de la
17 Secretaría de Organización es la de mediación y resolución de conflictos,
18 así como de mantener canales de comunicación interna efectivos, entre
19 órganos.
- 20
- 21 — **Movilización.** Encargada de ampliar las personas participantes y de
22 facilitar y dinamizar la participación ciudadana dentro de Movimiento
23 Sumar, así como de plantear estrategias, canales y herramientas para
24 maximizarla. Será también la secretaría responsable de la comunicación
25 interna con las personas participantes de Movimiento Sumar en sus
26 distintos modos.
- 27
- 28 — **Coordinación de grupos de Proyecto de País.** Encargada de actualizar
29 y hacer seguimiento del Proyecto de País, de articular la participación
30 sectorial y de coordinar a las personas coordinadoras de los grupos y
31 comunidades de Sumar.
- 32

33 A estas Secretarías se añadirán, como mínimo, las vinculadas a los ejes ideológico-
34 identitarios del Documento Político de Movimiento Sumar, que son: Laborismo,
35 Derechos Sociales, Modernización, Ecosocialismo, Internacional y migraciones,
36 Democratización y Plurinacionalidad

38 3.5.2. Organización interna de las Secretarías del Grupo Ejecutivo

39 El Grupo Coordinador designará de entre sus miembros, en su primera reunión
40 ordinaria como órgano electo, a una o varias personas miembros que asumirán la
41 función de Responsable de cada Secretaría, como parte del Grupo Ejecutivo.

42

43 Las personas responsables de cada Secretaría podrán conformar todos los
44 equipos de trabajo que consideren necesarios incluyendo en ellos a las personas
45 que estimen oportuno y todo ello será ratificado y aprobado en el seno del Grupo
46 Ejecutivo.
47
48

3.5.3. Funcionamiento de las Secretarías del Grupo Ejecutivo

Cada Secretaría contará con capacidad operativa para organizar su propio sistema de trabajo y responsabilidades internas.

Todas las áreas funcionarán de manera coordinada, supervisada por el Grupo Ejecutivo.

Las áreas que cuenten con equivalentes homólogos en distintos niveles de la estructura territorial de la organización, funcionarán como núcleos de coordinación y referencia para estos grupos.

Cada Secretaría presentará al Grupo Coordinador un plan estratégico anual, donde se establezcan los objetivos y pautas de trabajo, una hoja de ruta, la estructura de que se dotará y los recursos necesarios. Asimismo, cada Secretaría elaborará informes periódicos de su actividad para presentar ante el Grupo Ejecutivo como rendición de cuentas del trabajo realizado, con la elaboración de una memoria final, que se someterá a debate en el Grupo coordinador, en la que se evaluará los objetivos políticos alcanzados en relación a los propuestos inicialmente.

3.6. La Comisión de Garantías

3.6.1. Definición de la Comisión de Garantías

La Comisión de Garantías de Sumar es el órgano encargado de velar por los derechos de las personas integrantes de Sumar, así como del cumplimiento de la normativa interna de la organización, su Código Ético, Estatutos y reglamentos.

3.6.2. Composición de la Comisión de Garantías

La Comisión de Garantías estará compuesta por 5 personas, aplicando criterio de paridad. Las personas miembros de la Comisión de Garantías no podrán ostentar ningún otro cargo orgánico dentro de Movimiento Sumar.

El Pleno de la Comisión de Garantías elegirá, por mayoría absoluta, a la persona que ostenta la presidencia y a dos vicepresidencias.

La Comisión de Garantías tendrá una composición estrictamente paritaria y una cuota joven del 10%.

3.6.3. Sistema de elección, sustitución y revocación de la Comisión de Garantías

La composición de la Comisión de Garantías será elegida mediante votación a

1 través de una convocatoria de Asamblea General que posibilite la presentación
2 de candidaturas por parte de todas las personas miembro de Movimiento Sumar
3 que cumplan con los requisitos establecidos estatutariamente y no hayan sido
4 sancionadas mediante resolución firme. Las características y definición del proceso
5 de votación quedará definido en el reglamento específico que se desarrolle para la
6 celebración de la Asamblea General.

7
8 Las personas miembros de la Comisión de Garantías podrán cesar por dimisión,
9 revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable o bien por
10 la convocatoria de una Asamblea General que tenga como objetivo la renovación
11 del órgano y cuya convocatoria no superará nunca los cuatro años desde la anterior
12 Asamblea General de renovación de órganos.

13
14 Durante el periodo entre Asambleas Generales de renovación de órganos, las personas
15 cesantes podrán ser sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que presentó
16 su candidatura y que no sea miembro ya del Grupo de Coordinación, si la hubiera y
17 siempre respetando el criterio de paridad del órgano. En caso de no haber personas
18 de la misma lista que poder añadir respetando el criterio de paridad, se recurrirá a
19 personas de la siguiente lista más votada atendiendo los mismos criterios. En caso de
20 no haber ninguna persona de ninguna lista que cumpla los criterios establecidos, la
21 vacante quedaría vacía hasta el próximo proceso de renovación del órgano.

22 23 24 **3.6.4. Competencias de la Comisión de Garantías**

25
26 Son competencias de la Comisión de Garantías:

- 27
28 — Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas afiliadas a la
29 organización.
- 30
31 — Resolver sobre los recursos planteados por cualquier persona afiliada o
32 por los órganos internos de la organización, siguiendo el procedimiento
33 establecido reglamentariamente.
- 34
35 — Informar preceptivamente sobre los expedientes y procedimientos
36 sancionadores de carácter grave y muy grave.
- 37
38 — Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias,
39 especialmente de aquellas relacionadas con las previsiones éticas, de
40 transparencia y de igualdad.
- 41
42 — Resolver sobre los recursos o cuestiones que se le planteen acerca
43 de la interpretación de los Estatutos, los reglamentos y el resto de
44 normativa interna de la organización, siguiendo el procedimiento previsto
45 reglamentariamente.
- 46
47 — Garantizar los principios democráticos y de participación interna.
- 48

1 Para el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Garantías actuará de
2 conformidad con los procedimientos establecidos en los estatutos y en la normativa
3 interna del partido. La Comisión de Garantías elaborará su propio reglamento de
4 funcionamiento, que deberá ser aprobado por el Grupo Coordinador mediante
5 votación por mayoría simple.
6
7

8 **3.6.5. Sesiones de la Comisión de Garantías**

9

10 La Comisión de Garantías se reunirá siempre que existan asuntos pendientes que lo
11 requieran. La convocatoria de las sesiones será remitida por la Presidencia al resto
12 de miembros, detallando el orden del día y la modalidad de sesión, pudiendo ser
13 presencial, telemática o mixta, convocada siempre con una antelación mínima de
14 tres días hábiles, salvo casos de urgencia justificada.
15

16 Las decisiones de la Comisión de Garantías se adoptarán por mayoría simple de sus
17 miembros y, en caso de empate, la Presidencia contará con un voto de calidad.
18
19

20 **3.7. La Mesa de Organizaciones**

21

22
23 La Mesa de Partidos es el órgano de articulación común de la coalición. Es una
24 herramienta que nos parece útil y que queremos seguir impulsando. Tiene como
25 función principal garantizar la coordinación del espacio político, dotarlo de
26 estabilidad y dar cauce a las aportaciones de carácter colectivo.
27

28 El proceso de trabajo y constitución y desarrollo de la mesa lo queremos desarrollar
29 en conjunto con las fuerzas políticas con las que venimos trabajando y cooperando.
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

Título 4.

La organización territorial

4.1. Introducción a la organización territorial

El despliegue y la consolidación de Movimiento Sumar en los territorios es una de las tareas más importantes a nivel organizativo que se debe acometer en esta nueva etapa.

La extensión y el asentamiento territorial es básico para garantizar la estabilidad y el buen funcionamiento, a largo plazo, de cualquier organización política.

Además, el modelo organizativo debe respetar y ser coherente con las particularidades y características de los diferentes territorios y naciones del Estado y, sobre todo, con la visión federal y plurinacional que defendemos.

El modelo federal por el que apostamos contempla una configuración territorial plural y diversa, que partiendo de unos mínimos comunes tenga en cuenta la existencia de las diferentes realidades nacionales, los contextos políticos y las variantes sociales y culturales.

La manera de afrontar esta construcción, de una forma flexible y respetuosa, pero con la suficiente cohesión y solidez como para sostener un proyecto a largo plazo, pasa por garantizar:

- Un crecimiento y un desarrollo ordenados y, sobre todo, escalables, adaptando los ritmos y las estructuras a las capacidades y las necesidades de cada territorio.
- Una coordinación flexible que asegure, por un lado, la cohesión de la organización y la igualdad de oportunidades, a la vez que se respetan las particularidades y especificidades de cada territorio.
- Un diseño orgánico adaptativo, que guarde coherencia con el contexto político existente en cada territorio.
- Un modelo de relaciones, de los territorios entre sí y de estos con los órganos de dirección, que sean equilibradas, respetuosas y encaminadas a la cooperación. Este modelo se sustenta, por un lado, en un sistema competencial basado en el análisis de las capacidades y las necesidades de

1 los territorios, garantizando la autonomía y la federalidad y, por otro lado,
2 en la consolidación de una red de espacios y canales de comunicación que
3 aseguren la unidad de acción en la diversidad.

4

5 — Las necesarias vías de participación de todas las personas miembros, de
6 manera que ningún órgano o espacio organizativo les resulte lejano o ajeno.

7

8 — Procesos transparentes y democráticos para el desarrollo avanzado de las
9 estructuras organizativas territoriales.

10

11 En el momento actual, es imprescindible abordar la organización territorial de
12 Movimiento Sumar y su legitimación democrática. Necesitamos dotarnos de las
13 estructuras orgánicas territoriales que nos permitan, a la vez, crecer y consolidarnos
14 en los territorios.

15

16 Para alcanzar estos objetivos, imprescindibles, es necesario plantear un despliegue
17 territorial en varias fases, algunas de las cuales ya están en marcha:

18

19 — Realizar tareas de bienvenida y de facilitación para todas aquellas personas
20 que se hagan miembro o muestren intención de hacerse miembro.

21

22 — Ayudar en la tarea de socializar y hacer pedagogía sobre los principios
23 políticos, organizativos y éticos que se aprueben en la Asamblea de
24 Movimiento Sumar 2025.

25

26 — Dinamizar a las personas miembros para que participen en todas las
27 actividades que se planteen en cualquiera de los niveles territoriales.

28

29 — Preparar la constitución de las Asambleas Autonómicas con todas las
30 personas miembro en cada territorio, que tendrán lugar en el segundo
31 trimestre de 2025, una vez realizada la Asamblea de Movimiento Sumar.

32

33 Este despliegue territorial merece algunas observaciones derivadas de nuestro principio
34 de plurinacionalidad y de respeto a las diferentes realidades políticas en el Estado:

35

36 — Sumar Galicia y Sumar Mugimendua ya han constituido sus estructuras de
37 forma autónoma y respetando ese principio de plurinacionalidad.

38

39 — En Catalunya, la fuerza de referencia en la que nos reconocemos es Comuns.
40 Es el espacio para la participación política de las personas inscritas en
41 Movimiento Sumar.

42

43 — Movimiento Sumar reconoce la experiencia, la fuerte implantación territorial
44 y el capital político acumulado por fuerzas hermanas en distintos territorios
45 como Madrid, Asturias, País Valencià o Baleares. Las estructuras y órganos
46 de Movimiento Sumar actuarán en permanente y estrecha coordinación y
47 colaboración con estas fuerzas en toda su acción política, reconociendo
48 su posición en el espacio progresista del territorio. Estos reconocimientos

1 y los de otros territorios y fuerzas estarán sujetos a los debates autonómicos
2 fundacionales

- 3 — Así mismo, Movimiento Sumar será especialmente sensible a aquellas
4 experiencias municipalistas consolidadas y arraigadas al municipio con las que
5 comparta rumbo político, potenciando la cooperación y unas relaciones lo más
6 cordiales y cercanas posibles.
7

9 4.2. Órganos territoriales

12 Por debajo de la estructura estatal, **Movimiento Sumar contará con organización de
13 ámbito autonómico y con organización a nivel provincial, comarcal o insular (o cualquier
14 combinación de estas últimas), pudiendo asimismo existir una estructura a nivel local.**
15 según así lo consideren necesario los distintos territorios para ofrecer estructuras capaces
16 de resolver el día a día de la organización.
17

18 A continuación se fijan los órganos mínimos que existirán a nivel autonómico, cuya
19 posible concreción y ampliación, más allá de lo aquí dispuesto, se fijará en el Documento
20 Organizativo Autonómico que se apruebe en la correspondiente Asamblea General
21 Autonómica constitutiva.
22

23 4.2.1 Asamblea General Autonómica

24 4.2.1.1. Composición de la Asamblea General Autonómica

25
26 La Asamblea General autonómica es el máximo órgano de la organización territorial
27 autonómica .
28

29
30 La Asamblea General se compone de todas las personas miembros de Movimiento Sumar
31 en el ámbito autonómico.
32

33
34 Sólo podrá existir una Asamblea General por Comunidad Autónoma.
35

36 4.2.1.2. Competencias de la Asamblea General Autonómica

- 37
38 1. El debate y aprobación de las líneas políticas y organizativas generales que
39 deben seguirse en el ámbito autonómico/provincial, en coherencia con la línea y
40 documentos aprobados en el marco estatal.
41
42 2. La elección (y revocación) de las personas que componen la Coordinadora
43 Autonómica.
44
45 3. La aprobación de los programas electorales autonómicos.
46
47 4. La ratificación de las listas que concurran a procesos electorales a nivel autonómico.
48

1 5. La ratificación de las alianzas pre y postelectorales y los acuerdos para la
2 formación de gobierno a nivel autonómico.

4.2.1.3. Convocatorias de la Asamblea General Autonómica

4.2.1.3.1. Asamblea General Autonómica Ordinaria

8 Se celebrará de manera ordinaria como mínimo una vez al año, y deberá ser
9 convocada por el Grupo Coordinador Autonómico con un mínimo de 15 días de
10 antelación.

4.2.1.3.2. Asamblea General Autonómica Extraordinaria

14 El Grupo Coordinador autonómico podrá convocar una Asamblea General
15 extraordinaria de carácter autonómico o provincial si así lo decide por mayoría
16 simple.

18 También podrá convocarse una Asamblea de carácter extraordinario si así
19 lo deciden el 30% de las personas miembro dentro del ámbito territorial
20 correspondiente o una mayoría simple de todas las asambleas de nivel
21 inferior al autonómico, que representen al menos el 30% de las personas
22 miembro

4.2.1.3.3. *Asambleas Generales autonómicas Constituyentes*

26 La Asamblea General constituyente se convocará por parte de la Secretaría
27 de Organización estatal y su organización correrá a cargo de las figuras de
28 coordinación autonómica existentes en coordinación con la Secretaría de
29 Organización.

31 Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán ser presenciales,
32 telemáticas o híbridas.

4.2.2. Grupo de Coordinación Autonómico

37 Es el máximo órgano de dirección y decisión de Movimiento Sumar entre
38 Asambleas Generales Autonómicas, que tendrá la responsabilidad de dirigir la
39 construcción de la organización conforme a los objetivos y estrategias políticas
40 definidas.

4.2.2.1. Composición del Grupo de Coordinación Autonómico

44 El tamaño exacto del órgano se determinará en el documento organizativo
45 autonómico que se apruebe en la Asamblea General Autonómica constituyente.
46 Las figuras de coordinación provincial, comarcal, insular, o foral que existiera en
47 el ámbito de la CCAA o estructura infra-autonómica equivalente, serán miembros
48 automáticos de este órgano.

1 En el caso de que existan miembros del territorio que formen parte del Grupo de
2 Coordinación Estatal pero que no hayan sido elegidos para el Grupo de Coordinación
3 Autonómico, podrán participar del mismo con voz pero sin voto.

4
5 Se respetará la paridad del órgano de manera estricta, siendo el número de mujeres
6 la mitad más uno si el órgano tuviera un número de miembros impar.

7
8 Cada persona miembro del Grupo de Coordinación Autonómico asumirá
9 una responsabilidad, existiendo en cualquier caso el siguiente mínimo de
10 responsabilidades:

- 11
- 12 1. Coordinación General
- 13
- 14 2. Comunicación
- 15
- 16 3. Organización
- 17
- 18 4. Igualdad
- 19
- 20 5. Municipalismo
- 21
- 22 6. Coordinación institucional y Extensión
- 23

24 El Grupo de Coordinación Autonómico tendrá una composición estrictamente
25 paritaria y una cuota joven del 10%.

26 **4.2.2.2. Competencias del Grupo de Coordinación Autonómico**

- 27
- 28
- 29 1. Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política
30 - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo coordinador, Grupo
31 Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y
32 principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea.
- 33
- 34 2. Definición e impulso de la línea política de Movimiento Sumar en todo el
35 territorio autonómico.
- 36
- 37 3. Aprobación de nuevas portavocías.
- 38
- 39 4. Aprobación de la creación de una Ejecutiva o Secretariado más reducido.
- 40
- 41 5. La convocatoria y organización de las Asambleas Generales Autonómicas, ya
42 sean de carácter ordinario o extraordinario.
- 43
- 44 6. La elección temporal de la Coordinadora General Autonómica, en caso de
45 dimisión o cese, hasta la nueva elección por la Asamblea General.
- 46
- 47 7. La convocatoria de consultas de ámbito autonómico y aprobación de las
48 provinciales.

1 8. Aprobación de los presupuestos anuales.

2
3 9. Elaboración de la propuesta de pactos electorales autonómicos, en el marco
4 de la estrategia electoral estatal.

5
6 10. Aprobación, si procede, del nombramiento del equipo negociador de
7 confluencias, pactos electorales autonómicos o posibles pactos de gobierno
8 e investidura.

9 10 **4.2.2.3. Convocatorias del Grupo de Coordinación Autonómico**

11
12 La convocatorias del Grupo de Coordinación Autonómico podrán ser ordinarias o
13 extraordinarias:

14 15 4.2.2.3.1. Convocatoria Ordinaria del Grupo de Coordinación Autonómico

16
17 Se celebrará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos meses, y
18 deberá ser convocada por la Coordinadora General Autonómica o la secretaria de
19 Organización con 15 días de antelación.

20 21 4.2.2.3.2. Convocatoria Extraordinaria del Grupo de Coordinación Autonómico

22
23 Además de por la Coordinadora General Autonómica o la secretaria de
24 Organización, también podrá convocarse un Grupo de Coordinación de carácter
25 extraordinario si así lo deciden el 40% de sus integrantes.

26
27 Las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán ser presenciales,
28 telemáticas o híbridas.

29 30 31 **4.2.3. Coordinadora General Autonómica**

32
33 La Coordinadora General Autonómica será elegida democráticamente por los y las
34 miembros de Movimiento Sumar en la Asamblea General Autonómica.

35
36 Estará conformada por dos personas cocoordinadoras respetando, al menos, una
37 paridad estricta.

38 39 **4.2.3.1. Competencias de la Coordinadora General Autonómica**

40
41 — Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración
42 política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo
43 coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre
44 dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la
45 Asamblea.

46
47 — La portavocía de la organización a nivel autonómico.

48

- 1 — Elaboración de la propuesta de distribución de responsabilidades del grupo
2 de coordinación.
- 3
- 4 — Convocatoria del Grupo de Coordinación Autonómico.
- 5
- 6 — Representar a su autonomía en el Grupo de Coordinación estatal, pudiendo
7 delegar excepcionalmente en otro miembro del Grupo de Coordinación
8 Autonómico su participación.
- 9

10 **4.2.4. Asambleas provinciales, comarcales, insulares o forales y** 11 **grupos locales**

12 Las asambleas provinciales, comarcales, forales o insulares son la forma de
13 organización territorial de Movimiento Sumar a nivel infra autonómico. Los territorios
14 podrán decidir autónomamente la estructura de organización a este nivel que
15 mejor se adapte a sus capacidades y necesidades y a la representación de las
16 singularidades de sus distintas regiones.
17

18

19

20 Sin perjuicio de lo anterior, para conformar un grupo a nivel local se requerirá un
21 mínimo de 5 miembros.

22

23 Todas las estructuras asamblearias de representación territorial de Movimiento
24 Sumar deberán organizarse y funcionar de manera democrática y mantener de una
25 coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección
26 estatal (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé
27 siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la
28 Asamblea.

29

30

31 **4.2.5. Personas inscritas**

32

33 Todos los órganos, en su correspondiente ámbito de actuación y competencias,
34 promoverán la inclusión de las personas voluntarias e inscritas en Movimiento Sumar
35 en las actividades y/o procesos de participación que correspondan.

36

37 Las personas inscritas y voluntarias constituyen un activo político fundamental para
38 ensanchar la base social del proyecto político.

Título 5. El Proyecto de País

5.1. Introducción al Proyecto de País

Más allá de la inevitable actuación reactiva, que obliga a posicionarse y actuar frente a los movimientos políticos del entorno, es importante disponer de una hoja de ruta de largo plazo, un Proyecto de País.

Con este proyecto se pretenden conseguir una multiplicidad de objetivos:

Un futuro para nuestro país. La acción política se concibe para transformar el país con mirada larga y acción constante.

Política que transforma. La acción del espacio político se concibe como política útil para el cambio social. Más allá de lo performativo, desde gobiernos, parlamentos o en la sociedad civil, siempre busca avanzar en derechos y bienestar con acciones transformadoras.

Agenda ciudadana. Nos concentramos en los problemas importantes para el país, lo que le preocupa a la gente y los retos de futuro.

Diálogo con la sociedad. La cultura política que representamos significa hacer política en diálogo con la sociedad a la búsqueda de acuerdos.

Inteligencia colectiva. Queremos basar nuestras reflexiones en saber experto, profesional y social, incorporando conocimiento a las propuestas y las mejores prácticas con la participación de todas.

Identificación y capacitación de cuadros técnicos y de gobierno. Queremos disponer de entornos que hagan aflorar personas capaces de desarrollar ese tipo de tareas.

5.2. Estructura y funcionamiento de los grupos del Proyecto de País

Este proyecto se estructura en grupos temáticos en dos niveles, un primer nivel que podríamos llamar “de respuesta rápida” que pueda asesorar a las personas que

1 ocupan cargos públicos en las demandas que su trabajo genere. En un segundo
2 nivel, los “grupos de reflexión”, más grandes y abiertos, trabajarán en las políticas
3 sectoriales deseables en el medio y largo plazo con independencia de las urgencias
4 del día a día.

5
6 La respuesta rápida se canaliza a través de las personas que conforman el Grupo
7 Coordinador del Movimiento Sumar. Estas mismas personas serán las responsables
8 de coordinar los grupos de reflexión. Para poder participar en estos grupos, las
9 personas coordinadoras/es elaborarán un protocolo donde se incluyan criterios
10 para formar parte de los mismos (paridad, vinculación con el sector, mecanismos de
11 garantía de participación accesible a todos los niveles de militancia, transparentes
12 y democráticos, etc...) que someterán a consideración y ratificación del Grupo
13 Coordinador. Esta apertura de los grupos de reflexión puede ser un lugar de
14 encuentro de diferentes sensibilidades del espacio que tiene capacidad de alejarse
15 de las urgencias mediáticas.

16
17 Corresponde al Grupo Ejecutivo ratificar el nombramiento de las personas del Grupo
18 Coordinador responsables de las áreas temáticas del Proyecto de País.

19
20 Las personas del Grupo Coordinador responsables de las áreas temáticas del
21 Proyecto de País asumen como compromisos:

- 22
23 — Identificar a una persona de contacto entre las diputadas/as de Sumar y
24 equipos de Gobierno (si Sumar tiene competencias), con la colaboración de
25 la Secretaría de Relaciones Institucionales.
- 26
27 — Establecer una fórmula de contacto directo entre el grupo sectorial y los cargos
28 públicos de Sumar relevantes para cada temática, p. ej., reuniones periódicas
29 online, sesión de preguntas y respuestas en grupo de WhatsApp, etc.
- 30
31 — Garantizar el seguimiento de los compromisos de los cargos públicos de
32 Sumar con los grupos sectoriales.

33 34 35 36 **5.3. Conformación temática**

37
38 Los distintos grupos estarán vinculados a las secretarías estratégicas que deriven del
39 documento político. El número y tipo de grupos de país puede variar en el tiempo, la
40 aprobación de nuevos grupos dependerá del Grupo Coordinador.

41 42 43 **5.4. Relación con las comunidades de Sumar**

44
45 Tal y como se desarrolla en el apartado *2.D. Comunidades de Sumar*, personas
46 simpatizantes de Movimiento Sumar en general pueden canalizar su participación a
47 través de las comunidades del Proyecto de País. Estas comunidades se orientan más
48 a la acción que a la reflexión y al asesoramiento experto, pero, como es lógico, son

1 espacios de captación de talentos y perfiles que pueden ampliar y nutrir los grupos
2 sectoriales, tanto de respuesta rápida como de reflexión.

3

4 Habrá una coordinación y comunicación constante entre las personas
5 administradoras de las comunidades de Sumar y las coordinaciones de los grupos
6 de reflexión y respuesta rápida para combinar el trabajo institucional, la reflexión y la
7 movilización de una manera eficaz.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

Título 6.

La toma de decisiones

6.1. Principios de participación democrática

Una organización política que tiene entre sus objetivos y ejes fundamentales la democratización del país debe funcionar a partir de principios de participación democrática, deliberación, transparencia y apertura. Todos los procesos para la elección de órganos y candidaturas deberán contar con unas mínimas garantías democráticas establecidas en los correspondientes reglamentos. En términos generales, estos procesos estarán caracterizados por:

1. El establecimiento de un mandato acotado en el tiempo, revocable y sujeto a los lineamientos establecidos en la Asamblea General o proceso del que surja este mandato y la fijación de responsabilidades destinadas a garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en estos espacios.
2. La publicidad y transparencia en sus métodos de elección, candidaturas, resultados, etc, pero también de los debates acaecidos en los órganos. Ello supone habilitar canales de información y comunicación que permitan un intercambio fluido y temprano al conjunto del proceso y la redacción y difusión de actas y resultados de votaciones internas.
3. La promoción de la participación entre todas las personas miembros de la organización en órganos y candidaturas. Ello implica medidas positivas, como la habilitación de espacios de deliberación plurales y colegiados para activar la inteligencia colectiva en torno al diseño de procesos de elección, las listas cremallera, las cuotas jóvenes, el fomento de la conciliación familiar, o el desarrollo y uso de herramientas digitales, entre otras.
4. La implementación de un método de representación proporcional, en ningún caso mayoritario, de las distintas corrientes o sensibilidades que se puedan conformar en el legítimo desarrollo de los debates y tomas de posición.
5. La búsqueda de acuerdos en el seno de los órganos, que impliquen amplias mayorías, si no consensos, que respalden las decisiones tomadas.

6.2. La elección de órganos

Las elecciones de los distintos órganos de Movimiento Sumar se harán a través de procedimientos estrictamente democráticos y participados, cuyos reglamentos se desarrollarán en documentos para cada proceso.

6.3. La elección de candidaturas

En relación a las candidaturas electorales, Movimiento Sumar apuesta por los procesos de confluencia y unidad para construir espacios más fuertes, plurales y abiertos a la ciudadanía, siguiendo el ejemplo de la experiencia de Coalición en las elecciones generales de 2023.

Si bien los acuerdos relacionados con dichos procesos se desarrollarán sin a-prioris, buscando procesos de confluencia y unidad, sí creemos importante indicar que Movimiento Sumar promoverá que estos procesos se aborden con sistemas de primarias, con reglas inclusivas y abiertas a la sociedad civil.

Título 7.

Las relaciones en el espacio político

7.1. La política de alianzas

En este momento, Sumar no sólo nombra una fuerza política, parte del Gobierno progresista, sino que hace referencia a un espacio político amplio y complejo que se materializa en tres dispositivos políticos clave: cinco Ministerios a nivel de Gobierno, un Grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, y una coalición político - electoral, a la que el tiempo ha dado forma y contenido más allá de sus propias expectativas marcadas en origen. Movimiento Sumar no solo somos una pieza más de este puzzle, sino que asumimos el firme compromiso y voluntad de trabajar en horizontalidad y coordinación con el resto de fuerzas políticas. A ello, debemos añadir y poner en valor un elemento diferencial que nos caracteriza y al mismo tiempo nos distingue del conjunto de fuerzas políticas del espacio: la política de alianzas forma parte de nuestro ADN en origen y nacimiento. Hemos nacido a la política con el firme propósito de contribuir desde cada rincón y espacio a tejer alianzas con la sociedad en su diversas formas: ya sean partidos políticos, sindicatos, entidades y movimiento sociales, organizaciones independientes, sociedad civil, etc. que trasciendan lo meramente electoral (aunque sin perderlo de vista) y que permitan construir procesos de transformación social y política, ciudadana, desde abajo.

Movimiento Sumar desarrollará todas las iniciativas necesarias para intentar conseguir alianzas que favorezcan la obtención de resultados electorales favorables, la reedición de gobiernos progresistas y el reforzamiento de derechos y de bienestar de la vida de la gente.

7.2. Relación con el conjunto de fuerzas políticas

Nacemos con el objetivo de ayudar a dinamizar procesos de confluencia y unificación que den lugar a propuestas innovadoras en lo político. Por ese motivo pusimos en marcha en julio de 2023 la coalición Sumar, que ha sido capaz de llevar a la reedición del gobierno progresista. Creemos que, a día de hoy, la coalición Sumar

1 es una herramienta que debemos cuidar y que es la forma en la que se nos reconoce
2 como parte fundamental del gobierno de coalición.

3
4 Desde Movimiento Sumar seguiremos apostando por espacios amplios, inclusivos y
5 abiertos que doten de la mayor fuerza política a nuestro espacio colectivo.
6 Creemos que es fundamental garantizar dos elementos:

- 7
- 8 **1.** Unas herramientas básicas de diálogo y cooperación entre las organizaciones
9 con acuerdos de legislatura.
- 10
- 11 **2.** La autonomía e independencia de las distintas organizaciones.
- 12

13 Por ello, creemos que es útil seguir construyendo la mesa de partidos, que sirve de
14 espacio de acuerdo y coordinación entre las fuerzas de la coalición, defender el
15 diálogo multilateral y constante entre las distintas organizaciones y un principio de
16 cooperación entre las mismas.

17
18 De igual forma creemos que estos deben ser los principios que orienten nuestra
19 actuación autonómica y municipal. Si bien Movimiento Sumar se desarrollará con
20 autonomía e independencia en el conjunto del territorio español, la forma concreta
21 en la que se establecerán las alianzas políticas a nivel autonómico y municipal
22 será elaborada y decidida en coordinación con la dirección estatal, en cada uno
23 de los nodos de las distintas comunidades autónomas, siempre con el principio
24 y la voluntad de producir alianzas amplias, espacios de coordinación formales y
25 definiendo en común con el resto de compañeros y compañeras de las distintas
26 organizaciones, cuál es la mejor forma de afrontar los retos electorales, con la
27 vocación de construir espacios amables que duren en el tiempo. Queremos ayudar
28 a dinamizar procesos más amplios sin opciones cerradas. No todos los territorios
29 tienen la misma composición política ni los mismos desafíos.

30

31

32

33 **7.3. ¿Cómo nos relacionamos con el resto del**

34 **espacio en lo cotidiano?**

35

36
37 Queremos construir una militancia alegre, que invite a más gente a unirse y fortalecer
38 la sociedad civil, la democracia y los derechos. Militar en Movimiento Sumar
39 debe partir siempre de que formamos parte de un ecosistema más amplio, con
40 compañeras y compañeros de otras organizaciones muy diversas. No competimos
41 por las marcas, ni por la visibilidad. Construimos, cooperamos, priorizamos el
42 acuerdo y la propuesta. Queremos ser útiles a los territorios en los que estamos,
43 aportar ideas, fortalecer el Movimiento Sumar fortaleciendo también otros espacios.

44
45 No nos interesa la pureza, sino la mezcla. No nos interesan los dogmas, sino las
46 prácticas. Construimos en el hacer, en la contaminación. Nuestra herramienta
47 política fundamental es el encuentro, recordar siempre a la parte de la sociedad
48 que está más cansada, que tiene menos tiempo, que tiene más dudas, que no es

1 tan activa como nosotras. Nuestra propuesta es interpelar siempre más lejos de
2 nosotras mismas con las cosas que realmente nos preocupan.

3
4 En la práctica, todas las personas que participan en Movimiento Sumar, pero sobre
5 todo las personas miembro asumen el compromiso de cultivar cotidianamente
6 relaciones de confianza, cooperación, e incluso afecto, con las militancias de las
7 organizaciones políticas de nuestro espacio. Se desplegarán para ello estrategias
8 como las siguientes: reconocer a sus cargos públicos y caras visibles también como
9 referentes de Movimiento Sumar, nutrir sus actividades con nuestra participación
10 altruista, invitarles de forma especial a nuestra actividad y ofrecer organización
11 conjunta de parte de nuestras actividades, poner a su disposición asesoramiento
12 sobre áreas en las podemos tener un dominio mayor, generar espacios informales
13 recurrentes de encuentro, debate e intercambio de ideas desde el respeto y el
14 interés, etc.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48